

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/10480		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	5345278_20180629_131749.pdf	1	3 - 3
4	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	5345282_20180629_131749.pdf	2	4 - 5
5	(10132-2018) SVV SUSTITUCIÓN DE CALDERA EN CEIP BEATO JUAN DE AVILA.pdf	5346497_20180629_131749.pdf	2	6 - 7
6	DECRETO.pdf	5346549_20180629_131749.pdf	1	8 - 8

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/10480

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 29-06-2018 13:17:49)

ASUNTO: TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES MISMA AREA DE GASTO
INVERSIONES EN COLEGIOS

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 23CEC9CBB05DEFA8512907F5192B885EF71DAE77

CSV: F51626E42129A8D678F5 Fecha de inserción : 27-06-2018 10:06:16

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 9A2B477644E2519D66F7BB7086CB6846C92FA64E

CSV: 15985C5DED96D8B2CE9D Fecha de inserción : 27-06-2018 10:06:25

**Resguardo del documento: (10132-2018) SVV SUSTITUCIÓN DE CALDERA EN CEIP BEATO
JUAN DE AVILA.pdf**

SHA1: 831530CAFAF74D2B3E549613917C7A4065B36D4F

CSV: 017BD80DE8B4EC931ED5 Fecha de inserción : 26-06-2018 08:12:27

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: 497C52F5BC115EDD614762E6EDAF99005CD12989

CSV: 5231BE92896DF832B594 Fecha de inserción : 28-06-2018 14:25:40



Expte 37/2018 GEX 10480/2018
Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
Habilitación aportación municipal para inversiones en colegios

**PROPUESTA DELEGADA
MEDIO AMBIENTE OBRAS PUBLICAS Y SS PP**

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 afectando a aplicaciones de la misma área de gasto , centro de coste de educación, en cuanto se hace necesario habilitar crédito por el importe de la aportación municipal para el proyecto de Adquisición y motorización de una caldera en el Colegio Beato Juan de Ávila financiado en parte por la Agencia Andaluza de la energía dentro de la línea de incentivos Construcción sostenible, cuya aplicación se ha creado al efecto al amparo de dicha subvención,

ALTA	BAJA
92-321-62304 ADQUISICION-MONITORIZACION CALDERAS COLEGIOS.....8.466,02	92-323-21200 CONSERV. COLEGIOS.....8.466,02

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito,son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

Código seguro de verificación (CSV):

F516 26E4 2129 A8D6 78F5



F51626E42129A8D678F5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde P.D. CASADO GARCIA RAQUEL el 28/6/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 37/2018 GEX10480/2018
Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
Habilitación aportación municipal para inversiones en colegios

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2018.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

Sin embargo si bien en cuanto a la tramitación la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990, no

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

1598 5C5D ED96 D8B2 CE9D



(15)985C5DED96D8B2CE9D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/6/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

se puede emitir informe favorable por esta Intervención en cuanto se trata de destinar crédito para financiar una inversión en un colegio público, materia en la que el Ayuntamiento carece de competencia.

Las inversiones en colegios públicos, tal y como se expuso en el Informe de Intervención de fecha 13/06/2018, aun tratándose de edificios municipales son competencia de la Junta de Andalucía, y si bien la Agencia Andaluza de la Energía concede una subvención para financiar parte de la ejecución del proyecto, el mismo no debería implicar aportación municipal pues se trata de destinar recursos municipales en una competencia de otra administración.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 37/2018 de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo II y VI del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.

Código seguro de verificación (CSV):

1598 5C5D ED96 D8B2 CE9D



(15)985C5DED96D8B2CE9D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/6/2018



**INFORME TÉCNICO SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE LA CALDERA DE GAS OIL DEL
CEIP BEATO JUAN DE ÁVILA POR OTRA ALIMENTADA A GAS NATURAL**

1. ANTECEDENTES.

Por parte de la Tte. de Alcalde Delegada, D^a. Raquel Casado García, se solicita a este Negociado un informe donde se valore la sustitución de la caldera de gas oil existente en el CEIP Beato Juan de Ávila, por otra cuyo combustible sea el gas natural.

Según los datos que constan en este Negociado, la caldera existente en el Beato Juan de Ávila es de la marca ROCA, posee una potencia nominal de 290,7 KW, y un rendimiento del 68,7%. Su antigüedad es superior a los 30 años.

Se toma como referencia del consumo del gas oil en la caldera, el año 2016 (un año convencional, desde el punto de vista climatológico), donde el consumo fue de 6000 litros aproximadamente, y como coste del litro el importe de 0,54 euros/litro (valor estimado sobre el importe que factura la empresa proveedora CEPSA, y que oscila según el precio de mercado). De lo anteriormente expuesto se obtiene que el coste económico derivado del consumo energético del gas oil es de 3240 euros.

Con el cambio a gas natural, e incorporando una caldera de condensación –con tecnología más eficiente- se obtendrían una reducción del consumo de combustible significativa, ya que el rendimiento sería superior (en torno al 40%). Teniendo en cuenta la eficiencia del sistema, y el poder calorífico de ambos combustibles (gas natural y gas oil), se obtiene que el coste económico solo por el consumo energético de gas natural es de 2372 euros.

El importe derivado de la sustitución de la caldera de gas oil, por una caldera de gas natural de condensación sería de unos 42330,10 euros (37915,12 euros de la caldera y su instalación, más 4414,98 del sistema de monitorización y seguimiento. Puesto que se obtiene una subvención del 80 % a través de la línea de incentivos de la Agencia Andaluza de la Energía, el coste real estimado de la sustitución sería de 8466,02 euros (importe inicial estimado, que posiblemente variará a la baja tras la licitación).

De lo anteriormente expuesto, y considerando exclusivamente el importe obtenido del ahorro energético anual (868 euros/año), se obtendría un plazo de recuperación de la inversión de aproximadamente 10 años, estimación muy prudente, y que no tiene en consideración las oscilaciones del coste del combustible, cuyo incremento supondría un reducción de dicho plazo.

Además de lo ya expuesto, otros aspectos a valorar son:

- La empresa distribuidora de gas natural (NEDGIA) está bonificando con 1500 euros la realización de estas instalaciones.

- El coste del mantenimiento (preventivo y correctivo) de la caldera del Beato Juan de Ávila en 2017 fue de 373,34 euros. Con la nueva instalación el coste de mantenimiento sería de 0 euros durante los 2 o 3 primeros años.

A lo ya expuesto en el último punto habría que agregar que la antigüedad de la caldera existente hace que cada año que pase el coste del mantenimiento sea mayor, y

Código seguro de verificación (CSV):

017B D80D E8B4 EC93 1ED5



(01)7BD80DE8B4EC931ED5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Ingeniero Técnico Industrial REPISO CARMONA JOSE MANUEL el 26/6/2018



que su rendimiento (eficiencia) sea menor, por lo que se incrementará el consumo de gasoil y el importe de las reparaciones a realizar. Teniendo en cuenta que la vida útil de la caldera está en torno a los 20-25 años, y que la caldera del CEIP Beato ha superado los 30 años, procedería sustituir la misma lo más pronto posible ya que se observa que el quemador está en mal estado (como también estará el recubrimiento cerámico interior de la caldera).

También debe hacerse hincapié en los beneficios medio ambientales que implicaría esta actuación, que se traducen principalmente en la reducción del CO₂ emitido a la atmósfera, y que el gas natural está considerado como una energía más limpia que el gas oil, pues el nivel de pervivencia en la atmósfera de los gases de efecto invernadero es muy inferior.

Por ultimo, recordar que esta administración ha suscrito una serie de compromisos medio ambientales a través del denominado Pacto de Alcaldes por el clima y la energía, al cual pertenece, para paliar los efectos del cambio climático, y que dichas actuaciones pasan necesariamente por reducir los consumos energéticos de este Ayuntamiento, e incorporar tecnologías más eficientes.

El Ingeniero Técnico Industrial
José Manuel Repiso Carmona
(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



017B D80D E8B4 EC93 1ED5

(01)7BD80DE8B4EC931ED5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Ingeniero Técnico Industrial REPISO CARMONA JOSE MANUEL el 26/6/2018

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 37/2018 de transferencia de crédito referido a aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito para dotar la consignación correspondiente a la aportación municipal de dos proyectos en parte financiados por la Agencia Andaluza de la Energía,

Visto el informe de Intervención en el que se establece que el Ayuntamiento carece de competencia en materia de inversión de Colegios Públicos,

Visto que con esta Inversión se genera un ahorro considerable para el Ayuntamiento en la medida que corresponde al mismo la conservación y mantenimiento de tales colegios, y por ende de las calderas todo ello de conformidad con el informe técnico de fecha 26/06/2018 que se adjunta al presente expediente.

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ALTA	BAJA
92-321-62304	92-323-21200
ADQUISICION-MONITORIZACION CALDERAS COLEGIOS.....8.466,02	CONSERV. COLEGIOS.....8.466,02

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

5231 BE92 896D F832 B594



5231BE92896DF832B594

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde P.D. ESPEJO LOPEZ CONCEPCION el 28/6/2018

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 29/6/2018